

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 37 DE 2014 SENADO, 052 DE 2014 CÁMARA

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY NÚMEROS 052 DE 2014 CÁMARA Y 37 DE 2014 SENADO por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Doctores:

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Cámara de Representantes

ARTURO CHAR CHALJUD

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Senado de la República

RAYMUNDO ELÍAS MÉNDEZ BECHARA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Cámara de Representantes

RODRIGO VILLALBA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Senado de la República

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para primer debate en las Comisiones Económicas Conjuntas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes del **Proyecto de ley número 052 de 2014 Cámara, 37 de 2014 Senado**, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

1. FIJACIÓN DEL MONTO DEFINITIVO DEL PGN 2015

El pasado 29 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política^{[1][1]}, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2015, por un valor total de \$216,2 billones.

Para abordar el análisis del proyecto, los miembros de las Comisiones Económicas estudiamos y debatimos con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2014 (MFMP), presentado por el ejecutivo el 13 de junio en cumplimiento del plazo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal[2][2].

Con el mismo fin, en sesión conjunta de las Comisiones Económicas, el pasado mes de agosto atendimos la exposición del Gobierno Nacional, representado por el ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas, que se refirió a los aspectos más importantes del proyecto de ley.

En su intervención, el ministro Cárdenas expresó su confianza en el comportamiento de la economía colombiana. A pesar de que se mantiene la incertidumbre sobre las posibilidades de crecimiento de la economía europea, afectada además por la situación de Ucrania y los efectos inmediatos de las sanciones recíprocas impuestas por Rusia y la Unión Europea; sin embargo, el ministro reiteró que el país cuenta con los instrumentos de política para hacer frente a los efectos que pueda provocar esta situación. Recordó los resultados obtenidos en 2013 que demuestran que la adopción del Plan para Impulsar la Productividad y el Empleo (PIPE), cuya ejecución irá hasta el año 2015, ha sido exitosa y contribuyó decididamente en ese año a que nuestra economía, medida en términos de PIB, creciera un 4,7% en 2013, jalonada por la construcción de vivienda y obras civiles. El ministro expresó su convencimiento de que con fundamento en esta estrategia el país podrá seguir contrarrestando los efectos adversos que puedan presentarse por la desaceleración de las economías avanzadas y de las emergentes más importantes. Los buenos resultados del primer semestre de 2014, de acuerdo con lo informado por el DANE en días pasados, así parecen confirmarlo[3][3].

Aseguró el ministro Cárdenas que este presupuesto está comprometido con la prosperidad social, el crecimiento con equidad y la generación de empleo y tiene como gran logro histórico que los recursos para la educación (por \$28,9 billones) superarán por primera vez a los del sector defensa (\$28,2 billones). Expresó que el presupuesto para el próximo año crece 6,4% respecto al vigente para 2014, y 4,1%, cuando no se incluye el servicio de la deuda. Es de esperar, entonces, que este proyecto permitirá mantener la senda de reducción de la deuda pública neta del Sector Público No Financiero (SPNF) y avanzar hacia el objetivo de estabilizarla en niveles inferiores al 5% del PIB a partir de 2024. Aseveró el ministro que el presupuesto es el reflejo de un Gobierno que cumple, que hace énfasis en lo social, que busca generar más empleo, más seguridad y mayor equidad. Será un presupuesto responsable, que reduce el déficit fiscal, protege la economía de los choques derivados de la crisis y la desaceleración global. Además, contribuye al cumplimiento de la meta de un dígito en el índice de desempleo y reduce los indicadores de pobreza.

El ministro Cárdenas fue enfático en resaltar que este proyecto de ley descansa sobre tres pilares: austeridad en funcionamiento, progresividad en ingresos y focalización en inversión social. En efecto, el desarrollo de la política fiscal durante la administración del presidente Santos ha estado dirigido a crear las condiciones para que cada peso del gasto público sea más eficiente. Para esto, con la colaboración del Congreso de la República, se han aprobado reformas al estatuto tributario que están mostrando su efectividad no solo en materia de recaudo sino también como un soporte importante al crecimiento económico y la

generación de empleo. De igual manera, la gestión del presupuesto, efectuada en un marco de austeridad y transparencia, ha permitido focalizar el gasto hacia los sectores donde más frutos ha rendido. De acuerdo con el ministro, el gasto no solo ha apoyado la actividad económica del país, en un contexto de turbulencia e incertidumbre en los mercados internacionales, registrando tasas de crecimiento del PIB como no se veían desde hace muchos años y reducciones en las tasas de desempleo y en los indicadores de pobreza a niveles que nunca antes habíamos tenido, demostrando, que a diferencia de otros años, el crecimiento ha favorecido también a los sectores más necesitados y vulnerables de nuestra población.

Así mismo, al justificar su propuesta de gasto, el ministro Cárdenas fue enfático al destacar la importancia de cumplir las metas fiscales ordenadas por la Ley 1473 de junio de 2011, que establece una Regla Fiscal al Gobierno Nacional Central, GNC. Esta regla dispone que el balance estructural del GNC no deberá sobrepasar en 2015 el -2,3% del PIB; en 2018, el -1,9%, y en 2022, el -1,0%.

El cumplimiento de estas metas es de suma importancia si se considera, además, que este proyecto de ley de presupuesto se encuentra desfinanciado en una suma cercana a los \$12,5 billones, por lo que se requerirá la presentación del correspondiente proyecto de ley de financiamiento en los términos que ordena el artículo 347 de nuestra Constitución Política[4][4]. De acuerdo con el ministro, las características del financiamiento presupuestal que se propondrá, de ser aprobado por el Congreso, no deberá afectar el cumplimiento de las metas fiscales.

En efecto, el presupuesto de 2015 tendrá que ajustarse a una disminución de los ingresos provenientes de los impuestos al patrimonio y a los movimientos financieros y de los ingresos generados por el sector energético-minero, en especial por producción de hidrocarburos. Según lo informa el ministro Cárdenas estos recursos desaparecen, o se reducen sustancialmente, pero los gastos que contribuían a financiar no desaparecen. Esta es la razón por la cual se presentará una ley de financiamiento que permita mantener la inversión y el gasto social, que por sus características no pueden desmontarse en el corto plazo.

En sesión de comisiones, también tuvimos la oportunidad de escuchar la intervención del Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, y de otros funcionarios del orden nacional. El gerente del Banco Central expuso su visión sobre las perspectivas de la economía colombiana en 2014, y explicó las razones por las que la Junta Directiva de esa institución ha incrementado en el curso del presente año la tasa de interés de referencia hasta llegar actualmente al 4,5%. Así mismo, explicó por qué el equipo técnico del Banco de la República ha revisado al alza su estimación anterior de crecimiento económico para 2014, previendo una expansión de la economía colombiana en el intervalo 4,2% - 5,8%, con mayor probabilidad de 5%. Dicho sea de paso, valor superior a las estimaciones del Gobierno Nacional en el MFMP 2014 (4,7%).

De acuerdo con el gerente del Banco de la República, durante el primer trimestre de 2014 el crecimiento de la economía (6,4%) estuvo muy por encima de lo estimado, y se aceleró respecto al trimestre anterior[5][5]. La información disponible sugiere un alto dinamismo de la demanda interna, sobre todo en su componente de inversión, en especial por una construcción de obras civiles y edificaciones con aumentos superiores a los proyectados. Lo

anterior significa, de acuerdo con el gerente del Emisor, que aumenta la probabilidad de que la economía en 2014 se encuentre cerca al uso pleno de su capacidad productiva. Al mismo tiempo, la tasa de desempleo desestacionalizada mantiene su tendencia descendente, las ventas al por menor registran crecimientos elevados, la confianza del consumidor mejoró a niveles favorables y el crédito detuvo su desaceleración. Por el lado de la inversión, se espera que este rubro crezca a una tasa alta, pero inferior a la del primer trimestre. Por este conjunto de factores puede esperarse que el crecimiento económico en 2014 marque niveles cercanos al 5% y no del 4,3% estimado inicialmente.

Por otra parte, respecto al comportamiento de los precios, los continuos incrementos en la inflación anual la han acercado más rápido de lo esperado a la meta de 3%, sin embargo, en agosto se situó en 3,02%. La variación de los precios al consumidor han sido principalmente consecuencia de cambios en la canasta de alimentos y regulados. Así mismo, el promedio de las medidas de inflación básica ha presentado un comportamiento similar y las expectativas de inflación a uno y más años se mantienen cerca o levemente por encima del 3%, que es la meta de largo plazo. Similar situación acontece con las expectativas de inflación a plazos mayores.

En estas circunstancias, con base en el monitoreo permanente que se hace de los fundamentales macroeconómicos y después de evaluar el balance de riesgos, la Junta Directiva del Banco de la República, en cada una de las reuniones de mayo, junio, julio y agosto, decidió incrementar en cada sesión la tasa de interés de referencia en 25 puntos base, desde 3,50% hasta 4,5%. La Junta considera que la estabilidad macroeconómica y la convergencia de la inflación a la meta de largo plazo son compatibles con estos aumentos de la tasa de interés de intervención, por lo que un ajuste gradual y oportuno ahora evita la adopción de ajustes bruscos en el futuro y asegura la estabilidad macroeconómica.

Como parte de este esquema de inflación objetivo, la JDBR, procurando desmontar la tendencia a la apreciación del peso, ha expresado su intención de mantener durante 2014 una política cambiaria activa mediante compras de reservas internacionales, como lo hizo en el año anterior, con el fin de lograr una tasa de cambio competitiva que permita un crecimiento del sector productivo y mantener la estrategia de mejoramiento de los indicadores de reservas internacionales y de la confianza en el país. En lo corrido del año, a agosto de 2014, las adquisiciones por el mecanismo de subastas de compra directa ascienden a US\$2.915,8 millones. Mecanismo que se seguirá utilizando siempre que sea necesario. De todas maneras, un tipo de cambio como el que se está registrando recientemente, por encima de \$1.900 por dólar, sigue siendo una relación favorable para los productores, tanto para la industria como para la agricultura colombiana.

De igual manera, en estas sesiones de revisión del proyecto de ley, la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli, así como algunos honorables Congresistas, miembros de las comisiones económicas, expresaron sus inquietudes respecto al monto y contenido del PGN, las disposiciones generales y otros temas relacionados con el uso y gestión de los recursos públicos, recibiendo, en todos los casos, las explicaciones correspondientes de los representantes del Gobierno Nacional.

Otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 3ª de 1992[6][6], han mostrado un interés encomiable por analizar los asuntos de su competencia en el contexto del proyecto de presupuesto de 2015. Para hacerlo, han citado a los

responsables gubernamentales de las áreas respectivas. Hemos recibido con interés sus informes y recomendaciones sobre el proyecto de ley. Así mismo, hemos contado con la activa participación del Director General del Presupuesto Público Nacional, doctor Fernando Jiménez, en su función de asesoría al Congreso para el estudio de este proyecto de ley, como lo dispone el artículo 61 del EOP[7][7].

El resultado de estas actividades nos ha permitido complementar y contrastar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público que acompañó la entrega de este proyecto de ley. Esto ha proporcionado elementos adicionales de análisis, muy importantes para el estudio y evaluación de las implicaciones económicas y sociales del presupuesto, y para plantear alternativas que contribuyan a que las propuestas del ejecutivo, entre ellas las relacionadas con la paz, la equidad y la educación, se traduzcan en resultados positivos en la ejecución presupuestal de la próxima vigencia fiscal y en mayor crecimiento de la economía, especialmente, si consideramos que de las diferentes exposiciones se desprende que existen riesgos a la baja importantes, sobre todo vinculados a las actuales tensiones geopolíticas internacionales, que amenazan el crecimiento global de la economía en 2014, y que podrían tener algún efecto sobre el desempeño esperado de la nuestra (alrededor del 5%), afectando las previsiones para 2015 (4,8%, según el MFMP 2014).

En algún momento del debate para definir el monto máximo del PGN de 2015 se propuso incrementar su monto en un valor cercano a \$2,1 billones, con el fin de fortalecer la inversión que en el proyecto de ley era inferior a la de la vigencia anterior. Una evaluación detenida mostró que es necesario evaluar en detalle esta propuesta por considerar que la financiación de este mayor valor implicaría incrementar la carga tributaria. De otra parte se debe precisar con exactitud el destino de estos recursos con base en metas y objetivos que se deben fijar previamente. Como resultado, hubo consenso en buscar un mecanismo alternativo de financiar mayor inversión, entre los cuales, operaciones de traslado junto a un programa de austeridad en funcionamiento, que permita liberar recursos para aplicarlos a mayor inversión social en las entidades territoriales.

En la evaluación correspondiente, los ponentes hemos manifestado, en términos generales, nuestra conformidad con lo argumentado por el ministro y consideramos que es la suya una actitud fiscalmente responsable. En este sentido, estamos de acuerdo en que es razonable y prudente la solicitud ministerial sobre la conveniencia, en las circunstancias actuales, de no introducir modificaciones al total del PGN, de manera que no se presenten presiones adicionales que afecten el cumplimiento de la Regla Fiscal.

Los ponentes le hemos manifestado al ministro que el Congreso de la República analizará con todo el detenimiento que merece este proyecto de ley junto con el de financiamiento, que también se tramitará en estas comisiones. Hemos sido claros en señalarle al ministro de Hacienda que contribuiremos a buscar la mejor solución de manera que, sin afectar las metas fiscales que establece la Regla Fiscal, se adopten las medidas más apropiadas que permitan llevar a cabo las propuestas anunciadas por el señor presidente en su discurso de posesión sobre paz, equidad y educación y fortalecer el desarrollo territorial.

Sabemos que la materialización de la mayoría de las propuestas que se acojan en aras de solucionar la financiación del presupuesto, necesariamente deberán ser aprobadas por las cámaras legislativas, como le corresponde a un Estado democrático. Como resultado de esta

preocupación, los congresistas y miembros del Gobierno Nacional, con el ministro de Hacienda y Crédito Público en primer lugar, nos hemos comprometido en analizar cuidadosamente las propuestas que se presenten para financiar en su totalidad el presupuesto de 2015, en los términos previstos en el artículo 347 de la Constitución Política, sin afectar el cumplimiento de las metas fiscales ni la sostenibilidad de las finanzas públicas. Con esta restricción, no nos cabe duda en que la fuente de financiación necesariamente debe ser un ingreso corriente y de ninguna manera podrá provenir de mayor endeudamiento público. Esta será nuestra guía cuando abordemos el estudio del proyecto de ley de financiamiento.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP[8][8], compilado en el Decreto 111 de 1996, el pasado 10 de septiembre las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, en sesiones conjuntas y atendiendo la propuesta del ministro de Hacienda, fijaron el monto definitivo del presupuesto para 2015 en \$216,2 billones, incluyendo los \$12,5 billones del presupuesto de gastos que no cuenta con financiación, por lo cual el gobierno nacional deberá presentar el correspondiente proyecto de ley de financiamiento en los términos establecidos por el artículo 347 de la Constitución Política que sea fiscalmente sano sin comprometer el cumplimiento de la regla fiscal. Con esta decisión se mantiene la consistencia del PGN con las metas macroeconómicas, en especial las metas fiscales. Hechas estas precisiones, el monto total aprobado servirá de referencia para el análisis y evaluación del contenido del presente proyecto de ley, como se detalla a continuación.

2. CONTEXTO GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2015

Después de la crisis financiera internacional de 2008, con sus repercusiones reales sobre la economía mundial y de la cual no se escapó Colombia, desde 2010 se ha venido dando un proceso gradual de recuperación, aunque a diferentes velocidades y en medio de las dificultades que han afectado la recuperación de las economías de la zona euro, de acuerdo con los reportes del Fondo Monetario Internacional, FMI[9][9].

El desempeño de Colombia en esta primera parte de la década registra tasas de crecimiento, en promedio, superiores a las de la mayoría de los países de la región. A pesar de la desaceleración de la economía global, Colombia continúa mostrando su capacidad de crecimiento apoyada en la gestión responsable de sus finanzas públicas, en la modernización productiva lograda en los últimos años, en los flujos de Inversión Extranjera Directa, y en la política de estabilización que ha permitido mantener el control sobre las presiones inflacionarias y de apreciación del tipo de cambio.

A pesar del ambiente de incertidumbre sobre la fortaleza del crecimiento de la economía global, vale la pena destacar que organismos multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, mantienen proyecciones positivas sobre crecimiento mundial. En efecto, en el mes de julio, el FMI revisó sus pronósticos sobre crecimiento de la economía mundial en el mediano plazo, que, aunque inferiores a los de hace algunos meses, muestran que este seguirá siendo jalonado por los países emergentes, ya que las economías avanzadas mantendrán un paso lento[10][10]. De acuerdo con el FMI, esta disparidad en el ritmo de crecimiento se notará en 2014 y 2015. Según sus cálculos, la

economía mundial en el primer año podría crecer a una tasa anual promedio de 3,4%, mientras las economías emergentes lo harían a una de 4,6%, y las economías avanzadas al 1,8%. En el segundo año, estas tasas serían un poco mayores: 4%; 5,2% y 2,4%, respectivamente.

La dinámica que la actividad económica de Colombia muestre en 2014, y en los próximos años, dependerá, en gran medida, de la magnitud y desarrollo de la crisis europea y de la capacidad del país para absorber los efectos de esta sobre su producción. Las previsiones contenidas en el documento del MFMP 2014, presentado por el Gobierno a estas comisiones, estiman un crecimiento del PIB del 4,7% en 2014 y 4,8% en 2015, situándose a partir de este año en la senda de su crecimiento potencial a mediano plazo, 4,8%, con una dinámica positiva en todas las ramas de actividad económica, con tasas de desempleo en niveles de un dígito y empleo formal y de calidad en aumento, como ya muestran los registros del DANE[11][11]. La inversión mantendría su dinámica, por lo que la tasa de inversión se ubicaría en niveles históricos, superiores al 30% del PIB.

Con base en los resultados observados, el ministro Cárdenas ha expresado su confianza en las previsiones realizadas, por lo que considera que el supuesto de crecimiento anual del PIB del 4,7%, es factible, y aunque podría ser mayor, es prudente no modificarlo, por los niveles de incertidumbre que caracterizan la economía global. El crecimiento observado del PIB colombiano en el primer trimestre de 2014 fue el segundo en el mundo a nivel mundial dentro del conjunto de países que sigue la revista *The Economist*[12][12]. De acuerdo al seguimiento que realiza esta revista, Colombia fue superada sólo por China (7,7%), destacando que la economía colombiana presentó un crecimiento positivo en un entorno de menor dinámica en las economías emergentes y de lenta recuperación en las economías desarrolladas. Este crecimiento es el mayor en la región (5 de las economías más grandes con información disponible a primer trimestre), superando a Perú (4,8%), Chile (2,6%), Brasil (1,9%) y México (1,8%). De esta forma, el 2014 presenta un escenario importante de liderazgo económico del país en la región.

El ministro Cárdenas, como también el gerente del Banco de la República, han expresado su convencimiento de que en los próximos años la economía seguirá mostrando tasas satisfactorias de crecimiento, que estará liderado, como corresponde, por el sector privado. Esto no significa que el sector público deje de participar como agente de crecimiento; por el contrario, confiamos en que mantendrá un margen suficiente que le permita la aplicación de políticas públicas en favor del crecimiento y el empleo, cuando así se requiera, y de la reducción en las desigualdades sociales. El Congreso de la República mantendrá vigilancia permanente sobre la evolución y calidad del gasto y de los recursos que lo financian, en ejercicio del control político que le corresponde, sin dejar de lado su responsabilidad de apoyar la adopción de medidas que contribuyan al progreso del país y a la justicia social.

Los ponentes hemos revisado con detenimiento los criterios y supuestos utilizados para la programación del presupuesto de 2015, y creemos que esta ha sido realizada con base en supuestos razonables, teniendo en cuenta la incertidumbre en los mercados internacionales y sus probables efectos sobre la economía nacional. No obstante, considerando la situación internacional es aconsejable que se mantenga un seguimiento continuo de las estimaciones

y que, de ser necesario, se hagan las correcciones que contribuyan a preservar la sostenibilidad fiscal del país.

No queremos dejar pasar la oportunidad para hacer un llamado sobre la urgencia de que el Gobierno Nacional, como también los gobiernos territoriales y locales, asuman un mayor compromiso en procura de mejorar las condiciones de vida de nuestros compatriotas y garantizar el ejercicio de sus derechos a salud, educación, vivienda y empleo, entre otros bienes y derechos fundamentales. Los ponentes reconocemos el avance alcanzado en la lucha contra la pobreza, en especial cuando consideramos las cifras más recientes del DANE que registran a junio de 2014 un descenso en los niveles de pobreza (medida como pobreza monetaria). La información para este año muestra que el índice de pobreza es de 29,3%, esto es 9,7 puntos porcentuales menos que el de 2010 de 39%. Respecto a la pobreza extrema, esta pasó de 13,5% en 2010 a 10,1% en 2013 y 8,4% en 2014. Una reducción de más de cinco puntos, situándonos en niveles de un dígito. Así, desde 2010 han superado la pobreza 3,6 millones y medio de compatriotas y en el caso de la pobreza extrema dos millones de personas abandonaron esta situación. Es una información esperanzadora como señal de que las políticas implementadas por el Gobierno Nacional van en la dirección correcta. También lo es la reducción, entre 2010 y 2013, en los niveles de desigualdad medidos por el coeficiente Gini (del 56 al 53,9, la menor cifra desde que este coeficiente se mide en Colombia)[13][13], así como la tendencia decreciente que registra el índice de desempleo, que parece estar finalmente consolidándose en un dígito.

Aun así, no podemos sentirnos plenamente satisfechos. Los actuales niveles de pobreza y miseria continúan siendo muy elevados cuando se comparan a nivel internacional. Colombia sigue siendo un país con grandes desigualdades sociales que urge corregir. Es inaplazable mantener el esfuerzo en el gasto público social en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal. Se requiere un plan de choque en esta materia que combine recursos del presupuesto nacional con los del presupuesto del sistema general de regalías y con los del presupuesto de las contribuciones parafiscales, para que, de manera coordinada se apliquen al mismo fin: eliminar las condiciones de pobreza y desigualdad que afectan a la mayoría de nuestros conciudadanos. De igual manera, los recursos que hemos aprobado desde el año anterior para enfrentar la situación de crisis del sector agropecuario y atender al campesinado colombiano son también recursos que deben apoyar la lucha contra la pobreza y el marginamiento en este sector.

En este marco, es fundamental fortalecer el proceso de desarrollo territorial. Así se lo hemos expresado al ministro Cárdenas, quien, como es conocido, ha manifestado su disposición favorable de considerar favorablemente las propuestas que le hemos hecho, dirigida a incrementar la inversión, financiándola mediante traslados presupuestales de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, si esto fuera factible, y la adopción de medidas de austeridad que libere recursos adicionales de funcionamiento para inversión social.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PGN 2015

Metodológicamente, hemos considerado conveniente diferenciar el proyecto de ley de presupuesto de 2015, que asciende a \$216,2 billones, en sus dos componentes. El primero,

constituido por el proyecto de ley que cuenta con financiación, el cual suma cerca de \$203,7 billones, y se encuentra plenamente financiado, de acuerdo con lo manifestado por el ministro de Hacienda. El segundo componente se refiere a la parte del PGN por \$12,5 billones que no cuenta con financiación. Su ejecución está sujeta a la aprobación del correspondiente proyecto de ley de financiamiento.

Con esta aclaración, a continuación se detallan las principales características del proyecto de ley de PGN para la vigencia fiscal de 2015.

3.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2015

El Gobierno Nacional ha informado que la financiación prevista para el proyecto de presupuesto presentado a comienzos del periodo legislativo contempla las siguientes fuentes (Cuadro N°. 1):

- ¿ \$103,1 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- ¿ \$66,4 billones, recursos de capital;
- ¿ \$21,5 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- ¿ \$12,6 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Cuadro N°. 1

Fuentes de financiamiento del PGN 2015

Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

En el caso del presupuesto sin financiación, por \$12,5 billones, el Gobierno ha manifestado que no cuenta con los recursos, por lo que acudirá a la figura de financiamiento extraordinario prevista en el artículo 347 de la Constitución Política y en el artículo 24 de la Ley 179 de 1994[14][14], Orgánica del Presupuesto[15][15], que disponen el procedimiento que se debe seguir cuando el proyecto de ley de presupuesto se encuentre desfinanciado, como acontece en esta situación.

3.2 TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2015

Con la advertencia de la desfinanciación del gasto como se señaló antes, el proyecto de PGN para 2015 asciende a \$216,2 billones, sin incluir el Pliego de Modificaciones que se detalla en una sección posterior. De este total, \$203,6 billones se financiaría con recursos de la Nación, que equivale al 94,2% del total del PGN, y \$12,6 billones, el 5,8% restante, con recursos propios. El PGN crece 6,4% con relación al de 2014: con recursos de la Nación, 6,4% y con recursos propios, 6,2% (Cuadro N°. 2).

De acuerdo con lo expresado por el ministro de Hacienda, este presupuesto permite mantener la tendencia de reducción del déficit fiscal y es consistente con las metas fiscales previstas en la regla fiscal. En términos de la clasificación por objeto del gasto, sin incluir el pliego de modificaciones, el PGN se descompone así:

- ¿ \$121,1 billones, el 56,0%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- ¿ \$48,9 billones, el 22,6%, a servicio de la deuda, y
- ¿ \$46,2 billones, el 21,4%, a gastos de inversión.

De acuerdo con la explicación rendida por el ministro, el incremento en el PGN (6,4%) se sustenta, en buena medida, en la existencia de un conjunto de rigideces y de mandatos constitucionales de ineludible cumplimiento, cuyos costos deben incluirse obligatoriamente en la ley anual de presupuesto. Es el caso, entre otras, de las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), de las obligaciones pensionales, y de las transferencias para dar cumplimiento al impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) (Ley 1607 de 2012), las cuales, en conjunto, representan cerca de la tercera parte del presupuesto.

En resumen, los gastos de **funcionamiento** en el proyecto inicial muestran un incremento del 6,4%, al pasar de \$113,8 billones a \$121,1 billones, esto es equivalente, en valores absolutos, a un aumento de \$7,3 billones. Las partidas presupuestales con mayor incidencia son especialmente las siguientes (Cuadro 2):

- ¿ Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), \$30,6 billones, para dar cumplimiento al Acto Legislativo 004 de 2007 y a la Ley 1176 de 2007;
- ¿ Pensiones, \$34,1 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación;
- ¿ Gastos de personal y gastos generales, \$32,4 billones. Además de las provisiones para el incremento salarial de los servidores públicos, incluye, entre otros, el efecto total del incremento en el pie de fuerza esperado para 2015 y el incremento por nivelación de los salarios de la Rama Judicial y la Fiscalía;
- ¿ Beneficiarios del CREE, \$6,3 billones, de los cuales \$6 billones para el sistema de seguridad social en salud y \$276 mil millones (mm) para atender contingencias a través de la subcuenta del fondo especial de que trata el artículo 29 de la Ley 1607 de 2012;
- ¿ Universidades, sin pensiones, \$2,4 billones;
- ¿ Fondo del Magisterio sin pensiones \$1,5 billones;
- ¿ Otras transferencias y operación comercial, \$13,7 billones.

Cuadro N°. 2

Total Presupuesto General de la Nación 2014-2015

Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

El **servicio de la deuda pública** aumenta 15,2%, pasando de \$42,5 billones a \$48,9 billones, de los cuales \$29,9 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$19 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La **inversión**, muestra un decremento del 1,4%, pasando de \$46,8 billones en 2014 a \$46,2 billones en 2015, equivalente al 0,5% del PIB.

3.2.1 Presupuesto de la Nación El presupuesto nacional asciende a \$203,6 billones (94,2% del PGN) con la siguiente composición del gasto: funcionamiento, \$115,1 billones, que representa el 56,5% del total; servicio de la deuda^{[16][16]}, \$48,9 billones, 24%, e inversión, \$39,6 billones, que equivale al 19,5% restante (Cuadro N°. 3).

Es de resaltar que el 95,4% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 85,7% de los de inversión se financian con aportes de la Nación, la porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando nos refiramos al presupuesto de inversión.

Cuadro N°. 3

Total presupuesto de la Nación 2014-2015

Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

3.2.1.1 Gastos de funcionamiento de la Nación. Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del SGP, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, beneficiarios del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordenan directamente la Constitución y la Ley o derivan de sentencias de las altas cortes.

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento, financiadas con recursos de la Nación, se destinan a gastos de personal, \$23,6 billones; gastos generales, \$6,7 billones, y transferencias, \$84,7 billones (Cuadro 3). El gasto de funcionamiento crece 6,5%, esto es, \$7,1 billones, respecto a 2014. De estas variaciones, las transferencias explican el 80% y los gastos de personal el 22,5%.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los gastos de personal se programaron con base en el costo de la nómina prevista para 2015, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, que, se prevé asciendan en el presupuesto nacional a \$23,6 billones.

Los gastos de personal para 2015 equivalen al 2,9% PIB, la misma proporción de 2014. El monto apropiado para este gasto representa un incremento del 7,6% respecto a 2014, esto es, \$1,6 billones. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Así, un 54,2% de los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentra en el sector defensa y seguridad, los cuales suman \$12,8 billones. Le siguen en su orden los gastos de la Rama Judicial, \$2,6 billones, la Fiscalía General de la Nación, \$2,5 billones, y los órganos de control, \$976 mm.

En resumen, los sectores anteriores responden por el 80,6% de los gastos de nómina, quedando un remanente de 19,8%, esto es, \$4,7 billones, que se distribuye entre diferentes órganos, especialmente de la Rama Ejecutiva. Vale la pena anotar que la programación de servicios personales (así como la de gastos generales) incluye los costos inherentes a la celebración del proceso electoral del próximo año, para autoridades locales y regionales.

Los gastos generales, por su parte, ascienden a \$6,7 billones (0,8% del PIB), inferior en 4,2%, esto es, \$296 mm respecto a 2014, mostrando la moderación con que se ha manejado

este rubro, a pesar de que los incrementos en personal, como ocurre en el caso del sector defensa y Policía Nacional, ejercen presiones reales para su aumento, concentrando el 68,1% de las erogaciones por este concepto. Los recursos financian la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes, horas de vuelo, repuestos, transporte de soldados, dotaciones, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los nuevos equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, y gastos de nacionalización, entre otros conceptos.

Las transferencias representan el 73,6% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación y crecen 7,2% respecto a 2014. Cerca del 96% de este incremento se debe al SGP (que explica un 30,4% de dicho aumento), a las pensiones (un 39,2%) y al aumento de otras transferencias (que explica un 25,9%).

Del total de las transferencias financiadas con recursos de la Nación (\$84,7 billones), \$30,6 billones (36,1%) se destina al Sistema General de Participaciones; \$33,4 billones (39,4%) cubre obligaciones pensionales tanto de Colpensiones (\$12,1billones) como del resto de entidades (\$21,3 billones); \$6,3 billones se giran a los beneficiarios del Fondo Especial CREE[17][17] (7,4%), \$2,4 billones son para las universidades públicas, sin incluir pensiones (2,8%), \$1,5 billones corresponde a transferencias al Fondo de Prestaciones del Magisterio, sin pensiones (1,8%), y el resto, \$10,4 billones, se destina a otros conceptos (12,5%).

3.2.1.2 Servicio de la deuda. La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. En 2015, el servicio de la deuda pública de la Nación crece un 15,2% respecto a 2014, pasando de \$42,5 billones a \$48,9 billones, de los cuales \$29,9 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$19 billones, a pago de intereses y otros costos asociados. Desde otra perspectiva, el 20% (\$9,6 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 80% restante (\$39,3 billones), al de la deuda interna.

Es importante destacar que la variación en el nivel del servicio de la deuda pública, que pasa de 5,6% del PIB en 2014 a 5,9% del PIB en 2015, refleja la reducción progresiva de los niveles de endeudamiento. En efecto, mientras que el valor de las amortizaciones pasa del 3,1% al 3,6% del PIB, el pago previsto de intereses se reduce del 2,5% al 2,3% del PIB. El adecuado manejo de las finanzas públicas ha repercutido en mayores ingresos corrientes y un crecimiento moderado en el gasto que ha dado como resultado déficits fiscales bajo control y por lo mismo, menores niveles de endeudamiento. Esta situación se ha visto favorecida, además, por el grado de inversión que se le ha dado al país, cada vez en niveles superiores, que abarata también sus costos de endeudamiento y facilita su acceso a los mercados financieros.

3.2.1.3 Presupuesto de inversión. El presupuesto de inversión para 2015 será de \$46,2 billones, tanto financiado con recursos de la Nación (\$39,6 billones) como con recursos propios de los EPN (\$6,6 billones). Esa cifra equivale a una reducción del 3% respecto a 2014, lo cual significa que, en términos del PIB, pasará del 6,1% en 2014 a 5,6% en 2015. Aun así, este nivel de inversión, como el que se programa para 2015, sigue siendo superior

al nivel promedio registrado en lo corrido del presente siglo, que han oscilado entre 3,3% y 6,1% del PIB.

De Acuerdo con cifras del DNP, la inversión pública ha aumentado significativamente en lo corrido del siglo, tanto en términos nominales, como en porcentajes del PIB. Los recursos que el Gobierno Nacional ha destinado para el presupuesto de inversión han crecido entre 2002 y 2015, pasando de \$10,6 a \$46,2 billones; así mismo, la participación en el PIB también ha crecido, al pasar del 4,3% en 2002 a 5,6% en 2015, lo que equivale a uno de los niveles más altos de inversión pública en este siglo.

El presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2015 materializa el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el CONPES para ese año. El ministro de Hacienda y el director del DNP han explicado que su formulación es el resultado de un ejercicio de priorización, buscando satisfacer necesidades sociales y económicas apremiantes, en un contexto de restricción fiscal, en donde el cumplimiento de la regla fiscal seguirá siendo una pieza clave del engranaje fiscal. Con estas consideraciones, han señalado que dicha programación ha sido cuidadosa con el cumplimiento, entre otros, de los siguientes criterios:

- ¿ Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, garantizando los recursos para las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas;

- ¿ Incluir la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento;

- ¿ Incorporar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada; universalización de la salud y unificación de los regímenes subsidiado y contributivo, Familias en Acción, Red Unidos, Programas de Educación Escolar, atención de zonas y poblaciones afectadas por pasadas temporadas invernales, entre otros);

- ¿ Programar los recursos para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con la Ley 142 de 1994, y

- ¿ Programar los proyectos que apoyen el crecimiento económico y la generación de empleo, dándole espacio a la actividad privada y evitando que se generen presiones indeseables sobre el balance fiscal de la Nación.

Un criterio adicional considerado en la programación del presupuesto de inversión se relaciona con el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, SGR[18][18]. Los recursos del SGR apoyarán el desarrollo y el fortalecimiento fiscal de las regiones y localidades de todo el país, una cifra histórica en inversión que complementará la que realice la Nación y que requiere también su propio espacio fiscal para mantener el balance fiscal de todo el sector público. Esto requerirá una planeación muy cuidadosa de la inversión pública, que permita garantizar la complementariedad necesaria que potencie el desarrollo regional y nacional, haciendo el mejor uso posible de los recursos.

De conformidad con la presentación efectuada por el director del Departamento Nacional de Planeación, la distribución sectorial de la inversión se concentrará principalmente en los sectores de Inclusión Social y Reconciliación (18,9%), Transporte (13,7%), Trabajo (10,2%), Salud y Protección Social (9,5%), Agropecuario (8,8%), Hacienda (8,0%), Minas y Energía

(6,2%), Educación (5,1%), Vivienda, Ciudad y Territorio (4,9%) y Defensa y Policía (3,1%), sectores que conjuntamente representan el 88,3% de la inversión en 2015.

El Cuadro N°. 4 resume las inversiones más representativas identificadas en el presupuesto de 2015, atendiendo su importancia estratégica para la ejecución del programa de gobierno de esta administración.

Cuadro N°. 4

Inversiones destacadas PGN 2015

Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

3.3 LEY DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO 2015

El ministro de Hacienda ha manifestado enfáticamente que el PGN de 2015 incluye apropiaciones por \$12,5 billones, que, a pesar de su gran importancia, no cuentan con financiación. Razón por la cual será necesario buscar los recursos que, sin afectar las metas fiscales, permita atender cumplidamente este mayor gasto.

Con este propósito el Gobierno Nacional ha manifestado que se presentará un proyecto de ley, en los términos previstos en el artículo 347 de la Constitución Política, que permitiría recaudar los recursos que se requieren. El proyecto de financiamiento en lo fundamental propone lo siguiente:

¿ Aplazamiento del desmonte del gravamen a los movimientos financieros ¿ GMF. El Gobierno Nacional ha propuesto que se modifique nuevamente el artículo 872 del Estatuto Tributario, de manera que el Congreso de la República autorice cambiar la gradualidad de la eliminación del gravamen a los movimientos financieros ¿ GMF para que la tarifa del GMF se mantenga en 2015 en cuatro por mil (4 x 1.000) en 2015[19][19], lo cual permitiría financiar en ese año los gastos de inversión social previstos para mantener el apoyo al sector agropecuario y a las familias campesinas.

¿ Continuación de la vigencia del impuesto al patrimonio en 2015. Esta propuesta busca financiar gastos incluidos en el presupuesto de 2015, de importancia incuestionable para el desarrollo del país y en beneficio de todos los colombianos. Su permanencia permitirá mantener el espacio fiscal necesario para fortalecer y modernizar a nuestras Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en un momento para el país, sin afectar el gas to social.

¿ Incentivo para declarar patrimonio omitido en declaración de activos en el exterior, y

¿ Lucha frontal contra la evasión.

La aplicación de la ley de financiamiento que el ministro de Hacienda someta a consideración del Congreso de la República, en caso de ser aprobada por esta corporación, generaría los recursos que se requieren para solventar los gastos previstos en el PGN. En caso de que no se apruebe este proyecto, y de no encontrarse fuentes alternativas de financiación, el gobierno deberá efectuar los ajustes respectivos en el presupuesto de 2015, en consonancia con lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, EOP (Artículo 55 del Decreto 111 de 1996).

4. CONSIDERACIONES FINALES

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2015 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia. Estaremos atentos a que los recursos presupuestales se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan las necesidades más urgentes de su población, apoyen el crecimiento del país y contribuyan a solucionar la crisis por la que atraviesan diferentes sectores de la producción, así como las urgencias nacidas del comportamiento climático que está afectando la calidad de vida de millones de colombianos.

El Congreso como representante del pueblo colombiano seguirá revisando la correcta y oportuna ejecución de estos recursos, para que con ellos se beneficie de manera real y efectiva a la población más vulnerable de nuestro país, se busquen nuevas alternativas que permitan armonizar y simplificar los trámites y requisitos para que los recursos de estos presupuestos lleguen a las diferentes regiones y localidades de nuestra patria y cumplan con los objetivos que nos hemos propuesto al incluirlos en este proyecto de ley.

Hemos analizado con sumo cuidado las propuestas de gasto contenidas en el presente proyecto de ley, así como las de financiación del PGN. Haremos lo mismo con el proyecto de ley que presente el ministro Cárdenas para completar la financiación del presupuesto de 2015, siempre sobre la base de cumplir las metas fiscales y no afectar la sostenibilidad fiscal de la Nación. Los miembros del Congreso de la República hemos manifestado nuestra permanente disposición para contribuir a la sanidad fiscal del país y analizar con juicio las propuestas del Gobierno, buscando siempre su mejoramiento y aplicabilidad y continuando la tradición de responsabilidad que en esta materia siempre hemos mostrado ante el país.

Muchos ejemplos, a lo largo de los años, demuestran que el legislativo colombiano, a diferencia de otros países, incluso desarrollados, ha dejado de lado sus diferencias ideológicas y partidistas siempre que se ha requerido actuar en procura del bienestar colectivo y el fortalecimiento de las finanzas públicas. En la legislatura que corre mantendremos esta misma orientación y estaremos atentos a analizar y mejorar con juicio crítico y ánimo constructivos las propuestas que se pongan a nuestra consideración, más, si se trata de temas tan importantes ligados al diario vivir de nuestros compatriotas.

Los ponentes queremos hacer algunas consideraciones adicionales sobre el proyecto de ley que se tramita. El trabajo juicioso y responsable de las Comisiones Económicas, en coordinación con los ministros del despacho y otros altos funcionarios del gobierno nacional, en un marco de priorización del gasto y de discusión civilizada, se ha materializado en una revisión amplia de este proyecto.

Como resultado de esto, acogiendo algunas de las propuestas surgidas en los debates surtidos en las Comisiones Económicas, los ponentes, conjuntamente con el ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director del Departamento Nacional de Planeación, hemos convenido en destinar recursos adicionales, sin modificar el monto total del presupuesto aprobado en comisiones, para financiar proyectos de inversión y otros gastos destinados a

satisfacer necesidades sentidas de nuestras comunidades y regiones, en el marco del programa de gobierno enunciado por el presidente Santos en su discurso de posesión para un segundo mandato.

Vale la pena destacar, en primer lugar, que fruto de la revisión del proyecto de ley, las comisiones económicas le hemos solicitado al Gobierno Nacional reforzar las asignaciones presupuestales para la inversión en proyectos regionales, con el ánimo de elevar las que han sido presentadas por el Departamento Nacional de Planeación en la regionalización indicativa de este presupuesto. Es de anotar que en esta regionalización, la mayoría de los departamentos han visto disminuidos sus recursos frente a lo informado el año anterior, razón por la cual se precisa asignar más recursos a la inversión que se ejecutará en las regiones.

Para hacer posible el fortalecimiento de la inversión, le hemos manifestado al señor Ministro de Hacienda nuestro apoyo a la propuesta de iniciar un ajuste a los gastos de funcionamiento en especial a los gastos generales y a los de los servicios de personal indirectos con lo cual se le da un mensaje al país sobre el propósito de austeridad en el gasto que abordará el gobierno del Presidente Santos en este cuatrienio.

De igual manera, el pliego de modificaciones contempla otras operaciones muy importantes. Se acordó con los representantes del Gobierno Nacional incluir recursos para cubrir algunas prioridades gubernamentales, tomando como base las solicitudes de los miembros del gabinete, para lo cual el Ministerio de Hacienda y el DNP revisaron el proyecto de presupuesto con el fin de recomponer la inversión y financiar otros gastos necesarios para la operación de las entidades, proponiendo las operaciones presupuestales correspondientes que permitan el funcionamiento de los órganos. En este, como en el caso anterior, por ser una compensación al interior del PGN, la financiación de las operaciones no requiere de nueva emisión de deuda, ni afecta las metas fiscales.

Considerando lo anterior, el monto de las operaciones propuestas asciende a casi \$5,4 billones; que por su características, compensaciones intra e intersectoriales, no afectan el total del PGN. La mayor parte de los mismos permitirá incrementar la inversión en \$3 billones adicionales a los previstos en el proyecto inicial (Cuadro N°. 5), para un gran total de \$49,2 billones en inversión (6% del PIB), el monto más alto que se ha presupuestado para inversión en la historia del país. Los cambios se registran en el pliego de modificaciones que estamos incluyendo como parte de esta ponencia.

Con base en la información que nos han proporcionado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes se detallan a continuación, los cuales permiten financiar los gastos que se proponen.

¿ **Inclusión Social.** \$1,2 billones destinados a atender programas sociales como son \$392 mm en primera infancia en atención integral del programa de Cero a Siempre, \$300 mm para familias en acción, \$35 mm para superación de la pobreza y \$300 mm para obras para la prosperidad, y \$173 mm para atención alimentación de emergencia a víctimas del conflicto armado, programa de generaciones con bienestar y nutrición y sistema nacional de bienestar, entre otros.

¿ **Defensa y Seguridad.** -\$140 mm de espacio presupuestal correspondiente a los recursos que se habían previsto para el fondo de contingencias para controversias judiciales, reducción del 10% en servicios personales indirectos, que permiten la

incorporación de fondos especiales internos que genera el sector, ajustes estos que se enmarcan dentro de una política de austeridad.

¿ **Congreso de la República.** \$50 mm para atender las necesidades de inversión de la Cámara de Representantes y del Senado de la República en diferentes proyectos.

¿ **Hacienda.** -\$1,8 billones de espacio presupuestal que se da a otros sectores para que de esta manera mejoren su nivel de inversión pública, espacio presupuestal procedente tanto de gastos de funcionamiento como de inversión.

¿ **Minas y Energía.** Se incorporaron \$100 mm en los fondos de apoyo financiero del sector así: FAER (\$50 mm), FAZNI (\$30 mm), PRONE (\$10 mm) y Cuota de Fomento de Gas por red (\$10 mm), con el fin de aumentar cobertura del servicio de energía eléctrica y de gas. Igualmente se adicionaron \$75 mm al FOES, con el fin de atender las obligaciones relacionadas con el consumo de energía de los usuarios ubicados en las zonas subnormales y de difícil gestión, y \$75 mm por mayores excedentes financieros de 2014 transferidos a la Nación por parte de la ANH. Adicionalmente, se incluyeron \$15 mm para estructurar e implementar proyectos energéticos en las zonas no interconectadas desarrollados por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE.

¿ **Vivienda, Ciudad y Territorio.** Se incluyeron \$130 mm, de los cuales \$100 mm corresponden al financiamiento de proyectos de agua potable y saneamiento básico en las regiones del país, y \$30 mm para apoyar a las entidades territoriales en el pago de pasivos pensionales de los prestadores de servicios públicos en liquidación o transformación, en el marco de los planes departamentales de agua.

¿ **Ambiente.** Se adicionaron \$120 mm en el Fondo Nacional Ambiental (FONAM) para el apoyo y la implementación de políticas ambientales a través de proyectos de inversión, que contribuyen al cumplimiento de las metas sectoriales, para que sean ejecutados por las Corporaciones Autónomas Regionales en todas las zonas del país.

¿ **Tecnología de la Información y las comunicaciones.** Se incrementó el presupuesto de inversión del FONTIC en \$100 mm para aumentar el número de terminales entregados en las sedes educativas públicas y fortalecer la formación en TIC de los docentes, y así avanzar en el cumplimiento de las metas de acceso a terminales de docentes y estudiantes.

¿ **Transporte.** Se adicionaron \$700 mm de los cuales, \$350 mm serán destinados para apoyar el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria, y \$350 mm financiarán principalmente la conectividad regional y la red vial secundaria en el marco de las bases y el artículo 91 del Plan Nacional de Desarrollo.

¿ **Comercio.** Se adicionaron \$9 mm para la construcción del Centro de Eventos de Valle del Pacífico en el marco de la estrategia de Contratos Plan Regionales y \$ 4 mm con recursos propios en la Junta Central de Contadores para el fortalecimiento de la entidad.

¿ **Agropecuario.** Lo más destacado para este sector, es el traslado de inversión a funcionamiento por \$138 mm para ser transferidos a CORPOICA en desarrollo de lo establecido en la Ley 1731 de 2014, recursos estos que financiarán proyectos y gastos propios de su misión.

¿ **Educación.** Se aumenta la inversión en \$606 mm. Dentro de las principales adiciones se destacan el programa de Implantación Acceso a la Educación Superior en Colombia a través de las diferentes líneas de crédito educativo del Icetex por \$259 mm para el

programa de becas en educación superior, el mejoramiento de la Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media con \$291 mm. El resto de inversión se destina a la Modernización del Sector Educativo Nacional, el fomento a la educación y calidad en educación superior. Adicionalmente se hicieron reducciones en servicios personales Indirectos por \$2,5 mm, gastos generales por \$810,5 millones y transferencias corrientes por \$3,4 mm. En este sector igualmente se reduce la suma de \$100 mm producto de una reestimación en el recaudo de estampilla destinada a financiar la inversión en las universidades públicas.

¿ **Deporte y Recreación.** Reconocemos la importancia y el impacto que tiene el deporte en la infancia, la adolescencia y la juventud de nuestros compatriotas, por lo cual se adicionaron a Coldeportes \$140 mm para la construcción de escenarios deportivos (\$100 mm), el desarrollo del sistema olímpico y paralímpico (\$10 mm); así como para el programa Supérate (\$30 mm). Se hicieron reducciones por un total de \$785,1 millones en gastos de funcionamiento.

¿ **Cultura.** Adición por \$86,8 mm de los cuales \$75,7 mm corresponden al Ministerio de Cultura, destinados a Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura en Convenios con el Sector Privado por valor de \$3,7 mm y \$72 mm para los diferentes proyectos de inversión que permiten la difusión de manifestaciones culturales al nivel nacional, en cabeza del Ministerio de Cultura. Así mismo, del valor total adicionado, \$10 mm corresponden a los recursos de Gastos de Inversión del Archivo General de la Nación para la custodia y administración de los archivos del antiguo DAS. Sin embargo, se redujeron recursos en funcionamiento correspondientes al 10% de los gastos generales de las entidades del sector por valor de \$2,5 mm, \$142,9 millones en gastos de personal, y \$2,1 mm en transferencias corrientes, para un neto adicionado de \$81,7 mm.

¿ **Salud.** La prestación del servicio de salud, es brindada a través de las Empresas Sociales del Estado-ESE y centros hospitalarios que cubren todo el territorio nacional. Con este fin se asignan \$100 mm en el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud en los componentes de infraestructura y dotación hospitalaria, para mejorar estándares de habilitación, mejorar acceso a los servicios y mejorar la resolutiveidad en la prestación.

La formación del recurso humano en salud también garantiza una mejor atención y prestación del servicio, razón por la cual se adicionan \$10 mm para la capacitación del recurso humano del sector salud a través de becas crédito, este beneficio se otorga a quienes realicen residencia o entrenamiento profesional en salud en diferentes especialidades.

¿ **Justicia.** El respeto a los derechos humanos y la muestra de una sociedad que avanza hacia la igualdad, se logra cuando se brindan mejores condiciones de reclusión a la población privada de la libertad, por ello se incluyen \$70 mm adicionales para la generación de nuevos cupos carcelarios función en cabeza de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y así ayudar a disminuir el hacinamiento.

¿ **Rama Judicial.** Garantizar a toda la población colombiana el derecho de acceder a la justicia contribuye a aumentar la credibilidad y confianza de los ciudadanos en las instituciones jurídicas y en el estado en general, además le permite al país avanzar en mayor equidad y en la construcción de una convivencia pacífica. Por ello se están incluyendo \$100

mm adicionales para apoyar el programa de descongestión de la Rama Judicial que permita atender la creciente demanda de estos servicios.

¿ **Interior.** En el orden público y la convivencia ciudadana es necesario fortalecer la política pública y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad, con este fin se incluyen \$100 mm adicionales, financiados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para que el Ministerio del Interior desarrolle las políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio nacional a través de la implementación de monitoreo por cámaras, centros de llamadas de emergencia e infraestructura de centros de convivencia y casas de justicia.

La reconstrucción de la Cuenca del río Páez, es también es una prioridad que se ha extendido por fallas reiterativas de la zona y que debe terminar de resolverse por lo cual se adicionan \$5 mm para que la Corporación Nasa Kiwe dé continuidad a las acciones que viene desarrollando en la zona y que propendan por el desarrollo integral del área.

Para atender oportunamente y realizar una gestión adecuada que permita hacerle frente a las emergencias que se presenten y salvaguardar las vidas de los habitantes y coadyuvar a la protección del medio ambiente se incluyen \$15 mm adicionales a la Dirección Nacional de Bomberos para el fortalecimiento de dotación, máquinas, equipos e infraestructura.

¿ **Servicio de la Deuda.** (\$1,4) billones que se destinan a financiar necesidades de otros sectores.

Es importante resaltar que el Ministerio de Hacienda ha manifestado que, dadas las características de las operaciones propuestas, no se generarán efectos adicionales sobre las cuentas fiscales ni se afectarán las metas de déficit previstas para 2015.

Este pliego no introduce cambios al monto total del proyecto de ley de PGN y cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad presupuestal. En este punto, queremos resaltar, muy especialmente, la receptividad mostrada por el señor Ministro de Hacienda y su permanente disposición para avanzar en la reestructuración y mejoramiento del presente proyecto de ley.

La aprobación del monto definitivo y la de este proyecto de ley constituyen un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno Nacional y a las propuestas que ha formulado para jalonar el crecimiento económico y social del país, mediante el apoyo a sectores estratégicos, incluyendo el agropecuario, y la reducción de las desigualdades sociales.

Los ponentes consideramos que las operaciones presupuestales que se proponen, aceptadas por el Ministro de Hacienda, es la mejor forma como el Congreso de la República contribuye a reforzar el cumplimiento de los objetivos y metas gubernamentales anunciadas por el señor presidente Juan Manuel Santos el día de su posesión para un segundo mandato.

Con tales modificaciones, la composición del PGN para 2015 quedará como se presenta en el Cuadro N°. 5.

Cuadro N°. 5

Presupuesto General de la Nación 2014-2015, incluyendo Pliego de Modificaciones

Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

En síntesis, durante este primer debate en las comisiones económicas, con la colaboración del Gobierno Nacional representado por el Ministro de Hacienda, hemos mejorado sustancialmente la composición del proyecto de Presupuesto General de la Nación respecto al presentado inicialmente. En él, se incrementa la inversión pública en la suma de \$3 billones, caso contrario sucede con los gastos de funcionamiento que se reducen en \$1,6 mm y el servicio de la deuda pública que también lo hace en cerca de \$1,4 billones.

Hemos convenido con el señor Ministro Cárdenas en seguir trabajando en esquemas de financiamiento sanos para el PGN, buscar que los gastos recurrentes tengan un financiamiento estable, evitando que se presenten balances negativos en las cuentas fiscales de la nación más allá de los permitidos en la regla fiscal. Los ajustes al presente proyecto de presupuesto conllevaron un esfuerzo de parte del Gobierno Nacional y el Congreso de la República para buscar el máximo nivel posible de financiamiento sin afectar la consistencia fiscal del PGN.

En el curso de las discusiones sobre el PGN para 2015, hemos observado también la necesidad de complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno Nacional. Con este fin, los ponentes le hemos expresado al señor ministro de Hacienda nuestra determinación de modificar e incorporar otros artículos al texto del proyecto de ley presentado por el gobierno nacional, para que sean considerados por las comisiones, los cuales se incluyen en el pliego anexo a esta ponencia.

En total son 24 artículos los que se proponen, de los cuales se modifican cuatro, incluidos en el texto inicial presentado por el Gobierno Nacional. Otros trece artículos ya hacen parte de las disposiciones generales de la ley de PGN vigente de 2014, los cuales consideramos conveniente incluir también en este proyecto de ley. De estos trece artículos, cuatro se repiten sin cambios y a los nueve restantes se les han hecho correcciones menores, como actualización de vigencia. Finalmente, los siete artículos restantes son, en la práctica, los que podemos considerar como nuevos propiamente.

5. LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

En el curso de las discusiones en las comisiones económicas se presentaron las siguientes proposiciones por parte de los honorables Congresistas.

Nº	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
1	Arturo Yepes, Alfredo Molina, Inti Asprilla, Fernando Sierra, y otros.	La Comisión Quinta de la Honorable Cámara de Representantes solicita al señor Ministro de Hacienda y a los ponentes del Proyecto de Presupuesto para 2015, que adicionen el Presupuesto del sector de Minas y Energía, para apropiar recursos con destino a Formalización Minera, a Fondos FAER, FAZNI, PRONE y al

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		IPSE. También que se adicione el presupuesto de sector Ambiente hasta 720 mil millones de pesos, para cubrir las exigencias.
2	José Alfredo Gnecco, Christian José Moreno	Adiciónese diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) a la Universidad Popular del Cesar, destinados a financiar costos de matrículas por estudiantes, con el propósito de disminuir su elevado valor, promover la inserción académica y el desarrollo educativo del Departamento del Cesar.
3	Orlando Clavijo, Nancy Denis Castillo, Hernando Padaui, Fabio Arroyave, Raymundo Elías Méndez	Revisar los recursos que en términos de necesidades reales fueron sustentados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la vigencia 2015, a fin de que su asignación definitiva guarde coherencia y le permita a la entidad el cabal cumplimiento de los objetivos misionales frente al sector solidario del país.
4	Luis Fernando Duque García	Artículo nuevo: La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda presentará trimestralmente con carácter obligatorio a las Comisiones Económicas del Congreso de la República el informe detallado de la ejecución presupuestal de las diferentes entidades que componen el Presupuesto General de la Nación.
5	Nicolás Daniel Guerrero Montaña	Auméntese los recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Sucre para la vigencia fiscal 2015 en cinco mil quinientos cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 5.545.000.000) para el programa de alimentación escolar.
6	Nicolás Daniel Guerrero Montaña	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Sucre a novecientos noventa mil millones de pesos (\$990.000.000.000) para la vigencia fiscal 2015 frente a los novecientos once mil trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos (\$ 911.354.000.000) propuestos por el Departamento Nacional de Planeación para dicha vigencia. Lo anterior dado que las disminuciones en el sector cultura (-81%), deporte y recreación (-70%), educación (-3%), transporte (-75%) y vivienda (-22%) afectan programas de gran importancia para el desarrollo del Departamento.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
7	Jorge Abril, Carlos Julio Bonilla, Hernán Sinisterra, Neftalí Correa Díaz, entre otros.	Artículo nuevo: Para dar cumplimiento efectivo al mandato del Artículo 368 de la Constitución Política y del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los cuales en desarrollo de los principios constitucionales y legales de solidaridad y redistribución de ingresos, establecieron subsidios a los consumos básicos o de subsistencia para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, el Ministerio de Minas destinará de los recursos asignados para subsidios, \$289.000 millones con destino a financiar los subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido en cilindros para los usuarios de los estratos 1 y 2 en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Nariño, Cauca, Buenaventura y Zona Pacífica del Valle, Chocó, La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Vichada, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Casanare y Huila.
8	Lucy Contento Sanz, Germán Blanco y otros.	El Gobierno Nacional apropiará en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015, los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Sentencia C-760 de 2008 unificando el UPC del régimen subsidiado con el contributivo en las Empresas Promotoras de Salud Públicas del orden Nacional.
9	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo nuevo: Con el fin de garantizar la equidad con las demás ciudades del país en la presentación de programas y proyectos financiados por la Nación, autorícese al Distrito Capital para presentar y registrar directamente ante el Banco de Programas y Proyectos - BPIN del Departamento Nacional de Planeación, las propuestas de inversión que sean compatibles con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, susceptibles de financiar con recursos del Presupuesto Nacional.
10	Juan Samy Merheg Marún	El Gobierno Nacional apropiará en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015, la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) moneda corriente en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con destino a la terminación de la Infraestructura de la fase dos del Centro de Convenciones de Pereira.
11	Juan Samy Merheg Marún	Artículo nuevo: Las entidades que forman parte del presupuesto general de la nación destinarán recursos de sus presupuestos para financiar los estudios y diseños de obras que se pretendan realizar en las regiones.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
12	Juan Samy Merheg Marún	Artículo nuevo: Con el fin de dar cumplimiento al plan de consolidación del sur del Tolima, asígnese la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) moneda corriente con destino a la elaboración de estudios de los diseños y estudios técnicos para la construcción de la seccional de la Universidad del Tolima en el Municipio de Chaparral - Tolima.
13	Juan Samy Merheg Marún	Artículo nuevo: Los deudores del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, PRAN Agropecuario, de que trata el Decreto 967 de 2000, PRAN Cafetero, PRAN Alivio Deuda Cafetera y PRAN Arrocero, de que tratan los Decretos 1257 de 2001, 931 de 2002, 2795 de 2004 y 2481 de 2006 y los deudores del Fondo de Solidaridad Agropecuario - FONSA, creado por la Ley 302 de 1996, podrán extinguir las obligaciones a su cargo, pagando de contado hasta el 31 de diciembre de 2015, un valor igual a aquel que FINAGRO pagó al momento de la adquisición de la respectiva obligación, descontando los abonos a capital que hubiere efectuado el deudor. Esto no implicará una reducción en el plazo para el pago de las obligaciones con vencimientos posteriores a la citada fecha. PARÁGRAFO: FINAGRO, o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los programas PRAN y FONSA, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial hasta el 31 de diciembre de 2015, término este dentro del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones y sus garantías, conforme a la ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales.
14	Juan Samy Merheg Marún	Artículo nuevo: Impuesto de timbre para inversión social. El Gobierno Nacional deberá destinar anualmente el recaudo del impuesto de timbre creado por el numeral 2 literal d) último inciso del artículo 14 de la Ley 2ª de 1976, para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrollen programas de inversión social a través de proyectos de competitividad turística, para las comunidades en condición de vulnerabilidad, los cuales incluyen infraestructura turística, debiendo hacer para el efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes. Los descuentos que sean aplicados a este impuesto con cargo al Sistema General de Participaciones, deberán ser destinados por los entes territoriales exclusivamente para proyectos de desarrollo turístico.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
15	Juan Samy Merheg Marún y Neftalí Correa Díaz	Artículo nuevo: Adicionar el Presupuesto de Inversión - Construcción de Infraestructura Propia del Sector del Ministerio de Transporte la suma de siete mil millones para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño con destino a la construcción de puentes palafíticos en el municipio de Tumaco.
16	Carlos Alberto Cuenca y otros	Artículo nuevo: Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional, en el marco del Acuerdo para la Prosperidad N° 70 llevado a cabo en la ciudad de Inírida (Guainía), en el mes de mayo de 2012. Se ordena la apropiación de recursos con destinación específica para ejecución del proyecto denominado ¿Apantallamiento y Reposición de Redes de Media y Baja Tensión del Sistema de Distribución Local - SDL en Inírida¿, por un valor de \$8.300 millones. Los recursos que tratan el presente artículo, se adicionan al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las zonas no interconectadas (IPSE), para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
17	Luis Horacio Gallón Arango	Artículo nuevo: Mantener anualmente el valor del PIC, cuando este no se requiera para complementar el precio de carga de café se puede utilizar para las vías terciarias utilizando los recursos en placa-cemento o enriados para los puntos críticos. El valor anual sería de 1,2 billones de pesos.
18	Julio Miguel Guerra Soto	1. Departamento de Sucre Concepto: Transporte - Caminos de la Prosperidad Monto Asignado: 7.662 millones de pesos. Incremento Solicitado: 20.000 millones de pesos. 2. Departamento de Norte de Santander Concepto: Transporte - Construcción y Mantenimiento Vial Monto Asignado: 18.514 millones de pesos. Incremento Solicitado: 5.000 millones de pesos. Concepto: Deporte y Recreación Monto Asignado: 1.095 millones de pesos.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		Incremento Solicitado: 5.000 millones de pesos.
19	Eduardo Díaz Granados Abadía	ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG-. Proyecto: recuperación hidráulica del Río Sevilla como estrategia de minimizar las inundaciones que se presentan en la parte media y baja de la cuenca por valor de nueve mil ochocientos nueve millones novecientos veintiún mil quinientos veinte pesos (\$9.809.921.520).
20	Eduardo Díaz Granados Abadía	ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG-. Proyecto: Mejoramiento del ecosistema Parque Isla Salamanca y aporte de sedimentos para el control de erosión costera entre Bocas de Cenizas y El Puente de La Barra en el Municipio de Pueblo Viejo en el Departamento del Magdalena por valor de doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000).
21	Eduardo Díaz Granados Abadía	ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG-. Proyecto: recuperación de la cuenca del río Ariguaní como estrategia para la mitigación del riesgo en el municipio de Algarrobo etapa dos (2) por valor de veintiocho mil trescientos treinta y cinco millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos (\$28.335.067.287).
22	Luis Horacio Gallón Arango, Orlando Aníbal Guerra de la Rosa	Adiciónese en el Proyecto de Ley de Presupuesto el siguiente artículo: El Gobierno Nacional Apropriará en el Presupuesto General de Nación para la Vigencia 2015, la suma de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000) moneda corriente. En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con destino a la terminación del Parque Lineal la Chaparrala, Doble Calzada Avenida Medellín y Remodelación Parque Principal Simón Bolívar, todo en el municipio de Andes, Antioquia. (Capital Comercial y Cafetera del Suroeste de Antioquia).

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
23	Luis Horacio Gallón Arango, Orlando Aníbal Guerra de la Rosa	Adiciónese en el Proyecto de Ley de Presupuesto el siguiente artículo: El Gobierno Nacional apropiará en el Presupuesto General de Nación para la Vigencia 2015, la suma de cuarenta mil millones (\$40.000.000.000) con el fin de pavimentar la vía nacional Andes-Jardín, Antioquia y que llega a Riosucio, Caldas con una extensión de 40 kilómetros fundamentales para la integración con el Eje Cafetero.
24	Luis Horacio Gallón Arango	Adiciónese en el Proyecto de Ley de Presupuesto el siguiente artículo: El Gobierno Nacional Apropiará en el Presupuesto General de Nación para la Vigencia 2015 en el Ministerio de Minas y Energía la suma de treinta mil millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000.000) con el fin de subsidiar las instalaciones internas de los nuevos proyectos de gas domiciliario en los municipios de menos de 150.000 habitantes.
25	Jaír Arango Torres	PROPOSICIÓN ADITIVA Adiciónese el texto del Proyecto de ley número 052 de 2014 Cámara y 037 de 2014 Senado. Con el siguiente artículo: ARTÍCULO NUEVO. Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional, en visita efectuada por el Ministro de Minas y Energía a la ciudad de Mitú (Vaupés). Se ordena la apropiación de recursos con destinación específica para ejecución de obras, cuyo fin es la interconexión de comunidades indígenas del Departamento del Vaupés, obras que comprenden la creación de nuevas redes, el cambio de las existentes y demás necesarias para el óptimo alumbrado de las comunidades, por un valor de \$12.000 millones m/cte. Los recursos que tratan el presente artículo, se adicionan al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las zonas no interconectadas -IPSE-. Para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
26	Luz Adriana Moreno Marmolejo	ARTÍCULO NUEVO, se ajusta el plan de inversiones para Caldas en \$400 mil millones para el proyecto aeropuerto del café (Palestina - Caldas).

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
27	Luz Adriana Moreno Marmolejo	ARTÍCULO NUEVO, se reestablece el plan de inversiones sustentado en vigencias futuras para el corredor arterial Honda - Manizales por \$80 mm y caminos de prosperidad por \$14 mm, reducidos estos del presupuesto de inversiones para Caldas.
28	Lina María Barrera Rueda, Liliana Benavides, Armando Zabaraín	Modifíquese el artículo tercero del Proyecto de ley número 052 de 2014 Cámara: ¿Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015. En el sentido de aumentar el presupuesto total fijado en la SECCIÓN 1901 para el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta Prog.: 111 (Construcción de Infraestructura propia del sector), Subcuenta: 306 prestación de servicios en salud, que pasa de mil quinientos ochenta millones de pesos a (\$1.580.000.000) a cien mil millones de pesos (\$100.000;000.000).
29	Juan Carlos Rivera Peña	Auméntese el Presupuesto de Inversión del Departamento de Risaralda en seis mil millones (\$6.000.000.000) para la vigencia fiscal 2015 para el sector de Defensa y Policía, para los programas: 1. Moral y Bienestar; y 2. Construcción y Mantenimiento de Infraestructura, que se viene desarrollando en la vigencia fiscal 2014; los cuales no tienen asignación en la versión preliminar e indicativa de la Regionalización del Presupuesto de Inversión 2015.
30	María del Rosario Guerra de la Espriella, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Álvaro Uribe Vélez, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Jaime Alejandro Amín Hernández, Fernando Nicolás Araújo Rumie	El Proyecto Multipropósito del río Rancherí a se inició en el año 2001 con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Guajira a través de garantizar el suministro continuo y eficiente de agua para consumo humano: el mejoramiento de la producción y diversificación de los cultivos, lo que significaría una reactivación del sector rural y la generación de energía que permitiría beneficiar 3.000 viviendas. Del 11 de enero de 2002 al 18 de febrero de 2005 se ejecutó el contrato de diseño, y el 10 de enero de 2006 se iniciaron las obras de construcción de la primera fase del proyecto, que comprendía la represa de El Cercado y las conducciones principales a los distritos de riego de Ranchería y San Juan del Cesar, por un valor de 650 mil millones, aportados en un 89% por la Nación y en un 11% por el departamento de la Guajira. Las obras culminaron el 30 de noviembre de 2010, queda así ejecutada la Fase 1 del Proyecto Multipropósito. El Centro Democrático ve con preocupación que a la fecha, y luego de cuatro

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		años de Gobierno, el Gobierno Nacional no haya avanzado con la Fase II del proyecto, consistente en los distritos de riego y adecuación de tierras de Ranchería y San Juan del Cesar; que hubiese sido de gran importancia y utilidad en esta crisis por el intenso verano que aqueja no sólo a los productores del campo sino a los habitantes en general, quienes padecen sed y hambre en el departamento. Es por ello que se solicita al señor Director del INCODER, a los Ministros de Agricultura y Hacienda y Crédito Público y al Director del Departamento Nacional Planeación, adelantar las gestiones y acciones correspondientes para culminar el Proyecto Multipropósito, y saldar la deuda que por más de 40 años hemos tenido con La Guajira.
31	Rodrigo Villalba Mosquera Arturo Char Fernando Tamayo	En la sección 4002 correspondiente al Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, literal C, Presupuesto de Inversión, adiciónese un programa específico a las construcciones en sitio propio, para subsidio de Organizaciones Populares de vivienda, con un rubro que ascienda a los cien mil millones de pesos (100.000.000.000) M/CTE.
32	Lina María Barrera Rueda Liliana Benavides	Modifíquese el Artículo Tercero del Texto propuesto en las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas Económicas al Proyecto de ley número 052 de 2014 Cámara. ¿Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015¿. En el sentido de aumentar el presupuesto total fijado en la Sección 1901 para el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta Prog.: 630 (Transferencias), Subcuenta SubProg: 306 (Prestación de Servicios en Salud) en Cien Mil Millones de Pesos (\$ 100.000¿000.000).
33	Carlos Julio Bonilla Soto Ángel Custodio Cabrera	ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno Nacional apropiará, por una única vez, los recursos necesarios para pagar el pasivo prestacional de los Hogares Infantiles proveniente del no pago de cesantías de aquellos trabajadores que no se hubiesen acogido al régimen legal de la Ley 50 de 1990. El ICBF definirá la priorización y las condiciones para hacer estos aportes.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
34	Alejandro Carlos Chacón Camargo Ángel Custodio Cabrera	ARTÍCULO NUEVO: Inversiones Programa de Saneamiento del Río Bogotá. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D. C., incluidos sus intereses y sanciones se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Salitre y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas u otros proyectos a desarrollar sobre el área o áreas ubicadas en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de Cundinamarca.
35	Arleth Casado	Artículo nuevo. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente registrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas. Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.
36	León Darío Ramírez	Artículo nuevo. El Ministerio de Salud y Protección Social exonerará a los municipios que se cogieron al artículo 5° de la Ley 1608 de 2013 del reembolso que se encuentre pendiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
37	Juan Carlos Restrepo	¿ARTÍCULO XX. En el evento que los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, no hayan sido suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios otorgados y establecidos en la Ley 142 de 1994, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procederá al cubrimiento del déficit generado, mediante la modalidad de cruce de cuentas con las obligaciones fiscales adeudadas por los operadores o prestadores de servicios públicos, sin situación de fondos, en los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario número 1244 de junio 14 de 2013. El cruce de cuentas de las obligaciones fiscales con el déficit de subsidios causados no podrá reconocerse a los operadores o prestadores de servicios públicos que no hayan reportado previamente al Sistema de Vigilancia y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos (Sívico), al Sistema Único de Información (SVI) o al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del SIUST. Para efectos del cruce de cuentas, el déficit de los subsidios será certificado por la entidad estatal del orden nacional que forme parte del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012, o por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.¿
38	Rodrigo Villalba	Artículo nuevo. ¿La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¿.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
39	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo nuevo. Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través del cual se efectúen los pagos. Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación.
40	Alejandro Carlos Chacón	Artículo XX. Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se venzan, o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, y serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios. Los recursos a los que hace referencia el presente artículo podrán ser transferidos directamente, total o parcialmente, a cualquiera de los patrimonios autónomos en los que sea fideicomitente el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda. Cuando los subsidios familiares de vivienda urbana a que hace

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		referencia el presente artículo se encuentren sin aplicar a la entrada en vigencia de la presente ley, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 1537 de 2012.
41	Marcela Osorio, Santiago Valencia, entre otros	Adiciónese el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 ¿Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones¿ en los siguientes términos: De igual manera, podrán acceder a los recursos para saneamiento fiscal financiero de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás disposiciones vigentes. Para efectos de los programas de saneamiento correspondientes a la vigencia de 2013 podrán ser presentados a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para viabilidad hasta antes del 31 de enero de 2015.
42	Juan Samy Merheg Marún	Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asígnese la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) moneda corriente con destino al proyecto: Mejoramiento Aeropuerto Matecaña en el municipio de Pereira.
43	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo nuevo: En consideración al mandato constitucional establecido en los artículos 366 y 368, y lo contenido en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, los cuales establecen el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población que puede verse manifestada en el otorgamiento de subsidios, con base a los preceptos constitucionales de justicia y equidad, el Ministerio de Minas destinará de los recursos asignados para subsidios, \$289.000.000 millones (Doscientos ochenta y nueve millones) con destino a financiar los subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido en cilindros para los usuarios que no cuentan con el servicio de gas combustible distribuido mediante redes de tubería de los estratos 1 y 2 del territorio nacional. De los Honorables Congresistas,
44	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo nuevo: Para dar cumplimiento efectivo del financiamiento del Conpes 3803 del 13 de febrero de 2014 que establecela Política para la Preservación del Paisaje Cultural Cafetero el cual

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		está conformado por 467 municipios de los Departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Valle del Cauca, las entidades de realizar los aportes para la ejecución de esta política como son: el Departamento para la Prosperidad Social; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Transporte - Invías; SENA y el Departamento Nacional de Planeación; deberán incluir las partidas necesarias en cada uno de los presupuestos de inversión, con el fin de garantizar la ejecución de proyectos para dar alcance a los objetivos del Conpes 3803, ratificando la importancia cultural de la región cafetera y configurándola como motor de la actividad agrícola y turística del país.
45	Christian José Moreno Villamizar	Someto a consideración de esta comisión adicionar recursos por el orden de \$30.000 millones que permitan financiar el 50% del plan de manejo aprobado por las entidades ya descritas.
46	Christian José Moreno Villamizar	Municipio de la Paz - Departamento del Cesar Proyecto: Construcción de obras de infraestructura para la optimización y expansión del sistema de acueducto de municipio de La Paz, por valor: \$10.285.195.162
47	José Camilo Abril Tarache	Adiciónese en el sector de agua potable y saneamiento básico el siguiente inciso: aprópiase el 100% de los recursos para financiar la construcción de la planta de agua potable de la ciudad de Yopal - departamento de Casanare, con el presupuesto general de la nación vigencia 2015.
48	Lina María Barrera Rueda Liliana Benavides	Modifíquese el artículo tercero del texto propuesto en las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas Económicas al Proyecto de ley número 052 de 2014 Cámara: ¿Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015¿. En el sentido de Aumentar el presupuesto total fijado en la SECCIÓN 1901 para el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta Prog.: 630 (Transferencias), Subcuenta SubProg: 306 (Prestación de Servicios en Salud) en cien mil millones de pesos (\$ 100.000¿000.000).

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
49	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo nuevo. ¿La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¿.
50	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo nuevo. Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través del cual se efectúen los pagos. Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación. Presentado.
51	Rodrigo Villalba Mosquera	En el Proyecto de ley número 52 de 2014 ¿Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiación para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015¿ en la sección 4002 correspondiente al Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, literal C, Presupuesto de Inversión, adiciónese un programa específico a las construcciones en sitio propio, para subsidio de Organizaciones Populares de vivienda,

Nº	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		con un rubro que ascienda a los cien mil millones de pesos (100.000.000.000) M/cte.
52	Clara Rojas, Olga Lucía Velásquez, Juan Carlos Lozada, Carlos Arturo Correa, Angélica Lozano, entre otros	Con el fin de establecer el compromiso de la nación para con Bogotá D. C. en materia de educación, salud y seguridad en el presupuesto 2015, le pedimos al Gobierno Nacional y en particular al Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, revisar y ajustar la cifra asignada dentro del SGP para Bogotá y el presupuesto de inversión vigencia 2015 con el fin de aumentar estos recursos para atender las inmensas necesidades que tiene la ciudad en seguridad, educación y salud.
53	Clara Rojas, Óscar Hernán Sánchez, José Edilberto Caicedo	Le pedimos al Gobierno Nacional y en particular al Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, revisar y ajustar la cifra asignada para el presupuesto de Bogotá y Cundinamarca en el rubro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
54	Clara Rojas, Olga Lucía Velásquez, Keylin González, Luz Adriana Moreno	Le pedimos al Gobierno Nacional y en particular al Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, revisar y ajustar los montos destinados para las mujeres y la equidad de género en el país, el cual es un tema fundamental para el país.
55	Jack Housni, Luis Fernando Duque, entre otros	Artículo nuevo: Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Créase en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Parágrafo. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requiere, se pueda atender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.
56	Alexánder López Maya	¿Artículo nuevo: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la `Ley 7ª de 1979¿, `Ley 27 de 1974¿ y Ley 89 de 1988¿, la Nación hará una transferencia adicional de \$20.253.404.428

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		(veinte mil doscientos cincuenta y tres millones, cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos) para la vigencia 2015, con el objetivo de cubrir los costos pendientes de la formalización laboral de las Madres trabajadoras que atienden los Programas del ICBF, consistentes en las cesantías y vacaciones para la vigencia¿.
57	Alexánder López Maya	¿Artículo nuevo: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la `Ley 7ª de 1979¿, `Ley 27 de 1974¿ y `Ley 89 de 1988¿, la Nación hará una transferencia adicional de \$999.773.000.000 (novecientos noventa y nueve mil, setecientos setenta y tres mil millones de pesos) para la vigencia 2015, con el objetivo de financiar los proyectos de Infraestructura, Nutrición, Primera Infancia, Familia, Protección, Víctimas y Capacitación del ICBF¿.
58	Alexánder López Maya	ARTÍCULO NUEVO: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la ley 7 de 1979¿, ley 27 de 1974¿ y ley 89 de 1988¿, la Nación hará una transferencia adicional de \$86.175.600.000 (Ochenta y seis mil ciento setenta y cinco millones, seiscientos mil pesos) para la vigencia 2015, para la financiación del Subsidio de Solidaridad Pensional hasta por un Salario mínimo mensual vigente y la correspondiente cotización de afiliación al sistema de salud, destinado a las Madres Comunitarias. Fami, Sustitutas y Tutoras, creado mediante el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por el Decreto 0605 de 2013.
59	Alexánder López Maya	Modifíquense los artículos 80 y 81 del Proyecto de ley número 37 de 2014 de Senado, 052 de 2014 Cámara, ¿por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015¿ los artículos quedarán así: ¿Artículo 80. Garantía de Acceso de las Madres Comunitarias al Fondo de Solidaridad Pensional-Subcuenta de Solidaridad. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias, fami, sustitutas y tutoras que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia de la presente ley, las madres comunitarias, fami, sustitutas y tutoras que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993,

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo. Parágrafo 1°. Las Madres comunitarias, fami, sustitutas y tutoras que se vinculen a los programas del ICBF con posterioridad a la vigencia de esta ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que le sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa de Subsidio al Aporte. Para los efectos de este artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen. Parágrafo 2°. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.¿ ¿Artículo 81. Las Madres Comunitarias, Fami, Sustitutas y Tutoras que ostentaban esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional, durante este periodo podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado período, conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 1450 de 2011.¿ Parágrafo 2°. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.¿ ¿Artículo 81. Las Madres Comunitarias, Fami, Sustitutas y Tutoras que ostentaban esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional, durante este periodo podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado período, conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 1450 de 2011.¿
60-328	Orlando Aníbal Guerra de la Rosa	268 proposiciones concernientes a priorización de proyectos para el departamento del Putumayo en varios sectores, las cuales ascienden a la suma de \$5,6 billones.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
329	John Jairo Roldán Avendaño, Arturo Char Chaljub, Ángelo Antonio Villamil Benavides, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Martha Cecilia Curi Osorio y otros	Asígnese la suma de veintitrés mil millones de pesos (23.000.000.000.), dentro del Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, con destino al Congreso de la República, para atender los costos contenidos en los acuerdos laborales suscritos entre la administración (Senado-Cámara) y los negociadores de los sindicatos Asecor y Sindecor, según acta final suscrita el día 12 de julio de 2013, negociación que se llevó a cabo en cumplimiento del artículo séptimo de la Ley 411 de 1997, por medio de la cual se ratifica el Convenio N° 151 de la OIT, celebrado en Ginebra Suiza en 1978 y desarrollado en Colombia por medio de los Decretos número 1092 y 1195 de 2012, expedidos por el Ministerio del Trabajo de Colombia, reglamentando el derecho de las entidades públicas para adelantar las negociaciones de los pliegos de solicitudes.
330	Martha Cecilia Curi Osorio	Adiciónese al proyecto de ley número 052 - 2014 Cámara, 37 de 2014 Senado, ¿Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015¿ la suma ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) para la construcción, adecuación y mantenimiento de vías terciarias del Departamento de Bolívar.
331	Martha Cecilia Curi Osorio	Adiciónese al proyecto de ley número 052 - 2014 Cámara, 37 de 2014 Senado, ¿por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015¿ la suma de ciento treinta mil millones de pesos (\$130.000.000.000), para la ampliación, dotación, mantenimiento y compra de equipos para los hospitales de tercer nivel del Departamento de Bolívar.
332	Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el parágrafo 2°, del artículo 7° del Decreto 4912 de 2011, así. ¿Artículo 7°. (....). Parágrafo 2°: La protección de las personas mencionadas en los numerales 1 al 9, será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. La asignación de los recursos físicos, será asumida por cada una de las entidades correspondientes, o se podrán asignar directamente recursos del presupuesto nacional a la Policía Nacional y/o la Unidad Nacional de Protección, para asumir los esquemas de seguridad y movilidad de las personas citadas en los numerales indicados, evento en el cual, tales recursos solo podrán utilizarse para tal finalidad y únicamente con respecto a la persona

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		o personas pertenecientes a la entidad correspondiente¿.
333	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese al artículo 49 del Decreto 4912 de 2011, así: Artículo 49. Cooperación. En desarrollo de las actividades de los programas de prevención y protección, los ejecutores del mismo podrán celebrar convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas y con organismos nacionales e internacionales, con sujeción a las normas legales vigentes, con el fin de recibir asistencia técnica o apoyo a través del suministro de recursos y medios destinados a la protección de los beneficiarios. De igual manera las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar con la Unidad Nacional de Protección o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes convenios o contratos interadministrativos, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad, incluyendo el suministro por parte de tales entidades de los elementos y bienes requeridos para los esquemas de seguridad y protección.
334	Arturo Char, Luis Fernando Duque, Fernando Tamayo y otros.	Incluir en el capítulo de disposiciones varias un artículo que contenga y de continuidad a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 1687 de 2013¿, en cuanto a lo siguiente: ¿La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas de los contratos de concesión vial por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias y conciliaciones, hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000); en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos, de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente. La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura¿.
335	Juan Samy Merheg Marún	ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asígnese la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000.00) moneda corriente con destino al proyecto: Mejoramiento Aeropuerto Matecaña en el Municipio de Pereira.

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
336	Arleth Casado de López	ARTÍCULO NUEVO: Con recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social ¿ FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presenten excedentes y/o sobrantes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales se financió hasta el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.
337	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo nuevo: Aprópiase en el Presupuesto de Inversión de la Sección Presupuestal 2101-01 Ministerio de Minas y Energía Gestión General, para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de gas licuado del petróleo (GLP) por red; la suma de \$50 mil millones de pesos M/CTE.
338	Arleth Casado de López y otros	Modifíquese el artículo 71, el cual quedará así: Artículo 71. Los operadores con frecuencias en las bandas destinadas a la prestación de servicios móviles terrestres o IMT, por sus siglas en inglés, podrán pagar en contraprestación por el uso de estas frecuencias obligaciones de hacer con telecomunicaciones sociales, tales como conectividad de escuelas, y cubrimiento en zonas rurales, entre otras. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorguen en los procesos de asignación de espectro que se realicen para la operación de servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz, 900 MHz, 1.900 MHz y 2.500 MHz, la obligación de diseñar, instalar, adquirir, llevar a sitio, adecuar y demás actividades necesarias para la migración de los operadores de radiodifusión de televisión sin ánimo de lucro que actualmente cuentan con permiso de uso de espectro radioeléctrico en la banda de 698 a 806 MHz, y para el despliegue de la red de telecomunicaciones para atención de emergencias y mitigación de desastres.
339	Arleth Casado de López y otros	ARTÍCULO NUEVO: Los excedentes de la contribución de que tratan los artículos 24 de la Ley 1341 de 2009, 11 de la Ley 1369 de 2009 y el artículo 12 de la Ley 1507 de 2012, deberán transferirse

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Parágrafo. Los excedentes de contribución que se hayan causado desde la expedición de las normas a la que hace referencia el presente artículo también deberán ser transferidos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
340	Arleth Casado de López y otros	ARTÍCULO NUEVO: Los dineros recibidos como contraprestación por concepto de la prestación de los servicios postales, incluyen los recursos necesarios para cubrir los pagos del déficit causado por la prestación del servicio postal universal, la vigilancia y control de los operadores postales así como los servicios de franquicia postal y telegráfica a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
341	Arleth Casado de López y otros	ARTÍCULO NUEVO: Los proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que se encuentren a 31 de diciembre de 2014, ejecutando el esquema de subsidios establecido en el artículo 58 de la Ley 1450 de 2011, podrán destinar directamente durante la vigencia 2015, la contraprestación de que trata el artículo 36 de la Ley 1341 de 2009, para subsidiar los servicios de acceso a Internet de banda ancha a los usuarios beneficiarios de los proyectos de Vivienda de Interés Social Prioritaria de que trata la Ley 1537 de 2012. El déficit que se llegare a generar durante la vigencia de 2015, a los proveedores de TPBCL establecidos al momento de entrar en vigencia de la Ley 1341 de 2009, con ocasión de lo establecido en el inciso anterior, que no sea posible cubrir con el valor de la contraprestación de que tra ta el artículo 36 de la Ley 1341 de 2009, será cubierto por el Fondo de Tecnologías dela Información y las Telecomunicaciones, con cargo a las apropiaciones destinadas para tal fin, durante la vigencia de 2015, de acuerdo con los informes presentados, en los formatos determinados por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones. Si después de destinar el monto de contraprestación a los subsidios, existiese superávit de recursos, estos serán pagados al Fondo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Parágrafo 1°. El Ministerio de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo técnico de la Comisión de

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		Regulación de Comunicaciones, definirá el tope de los montos de subsidios y todas las condiciones en que se dará continuidad a los subsidios a causarse durante la vigencia 2015. Parágrafo 2°. Los planes de internet de banda ancha de que trata el presente artículo podrán incluir el computador o terminal de internet. Parágrafo 3°. Las obligaciones por concepto de los déficit causados por la aplicación del artículo 58 de la Ley 1450 de 2011 durante la vigencia 2010 a 2014, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2015.
342	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XX: Recursos entidades Territoriales de Categoría Especial receptoras de población víctima del conflicto armado: En virtud de los principios de complementariedad y colaboración armónica previstos en la Ley 1448 de 2011, las entidades territoriales de categoría especial, receptoras de la población víctima del conflicto armado podrán acceder a recursos del Departamento para la Prosperidad Social, para financiar proyectos para la atención, asistencia y reparación de esta población.
343	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XX. Inversiones Programa de Saneamiento del Río Bogotá. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D. C., se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Salitre y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas u otros proyectos a desarrollar sobre el área o áreas ubicadas en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la CAR Cundinamarca, siempre y cuando estén enmarcados en las órdenes del fallo del Consejo de Estado sobre la Acción Popular 25000232700020019047901.
344	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XX: Registro BPIN proyectos Entidades Territoriales de Categoría Especial: Autorícese a las Entidades Territoriales de Categoría Especial para presentar y registrar directamente ante el Banco de Programas y Proyectos - BPIN del Departamento Nacional de Planeación, las propuestas de inversión que sean

N°	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		compatibles con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, susceptibles de financiar con recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales deben encontrarse debidamente inscritos y viabilizados en sus respectivos bancos de proyectos.
345	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XXX. Mesa de trabajo por Bogotá. Con el fin de hacer de Bogotá una ciudad más competitiva e innovadora en materia de movilidad, constitúyase una mesa de trabajo entre los Ministerios de Hacienda, Transporte y Ambiente, Departamento Nacional de Planeación y las Secretarías Distritales de Hacienda, Movilidad, Ambiente e Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y los (la) miembro(s) de las comisiones económicas de la Cámara de Representantes por la circunscripción de Bogotá, con el fin de definir los proyectos prioritarios de Bogotá y los respectivos montos sujetos de financiación por parte de la Nación en materia de movilidad, cuyas recomendaciones serán incluidas en el Presupuesto General de la Nación y en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Dicha mesa intersectorial se reunirá de manera periódica de acuerdo a los requerimientos de las comisiones económicas y rendirá un informe de cuentas bimensual sobre sus avances.
346	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XXX. Mesa de trabajo por Bogotá. Con el fin de hacer de Bogotá una ciudad protectora y segura, constitúyase una mesa de trabajo entre los directivos del más alto nivel de las siguientes entidades: Ministerios del Interior, Hacienda y Defensa, Departamento Nacional de Planeación, y las Secretarías Distritales de Gobierno, Hacienda y el Fondo de Vigilancia y Seguridad y los (la) miembro(s) de las comisiones económicas de la Cámara de Representantes por la circunscripción de Bogotá, con el fin de definir los proyectos prioritarios de Bogotá y los respectivos montos sujetos de financiación por parte de la Nación en materia de seguridad, cuyas recomendaciones serán incluidas en el Presupuesto General de la Nación y en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Dicha mesa intersectorial se reunirá de manera periódica de acuerdo a los requerimientos de las comisiones económicas y rendirá un informe de cuentas bimensual sobre sus avances.

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda y Crédito Público se incluyeron en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en primer debate.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

PROPOSICIÓN

Dese primer debate al **Proyecto de ley número 052 de 2014 Cámara, 037 de 2014 Senado**, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, y establézcase como monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS BILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$216,158,063,430,308), incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompaña a esta ponencia.

Proyecto de ley número 052/2014 (Cámara) y 037/2014 (Senado): *¿Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015?*

**CONSULTAR NOMBRES, FIRMAS, PLIEGO DE MODIFICACIONES Y TEXTO
PROPUESTO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF**

[1][1] Constitución Política: Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (¿).

[2][2] Ley 819 de 2003: Artículo 1°. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (¿).

[3][3] El DANE informó el pasado 16 de septiembre que en el primer semestre de 2014 el PIB creció 5,4%, combinando un incremento del 6,4% en el primer trimestre y 4,3%, en el segundo.

[4][4] Constitución Política: Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas

comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

[5][5] Es de anotar que el DANE revisó al alza la información sobre el crecimiento del PIB de 2013, del 4,3% inicial al 4,7%. Para el segundo trimestre de 2014 ha reportado un incremento del 4,3%, con lo cual el del PIB del primer semestre será de 5,4%.

[6][6] Ley 3ª de 1992: Artículo 4º. *Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta.*

[7][7] Decreto 111 de 1996: Artículo 61. *El Director General del Presupuesto asesorará al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. Por lo tanto, asistirá a las comisiones constitucionales de Senado y Cámara de Representantes, con el objeto de suministrar datos e informaciones, de orientar la formación de los proyectos de reforma que se propongan y de coordinar las labores de la administración y de la rama legislativa sobre la materia. También podrá llevar a dichas comisiones la vocería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando este así se lo encomiende.*

[8][8] Decreto 111 de 1996: Artículo 56. *Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.*

Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.

Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1º de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, artículo 39, Ley 179 de 1994, artículos 26 y 55, inciso 20).

[9][9] Perspectivas de la Economía Mundial: abril de 2014 y revisión de julio 24 del mismo año. Ver página electrónica del FMI en español:

<http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2014/01/pdf/texts.pdf>

[10][10] FMI. Perspectivas de la Economía Mundial. Actualización a 24 de julio de 2014.

Véase página electrónica del FMI: <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2014/update/02/pdf/0714s.pdf>

[11][11] DANE: <https://www.dane.gov.co/>

[12][12] Revista *The Economist* Junio 8-14, edición impresa.

[13][13] Véase [página electrónica del DANE:](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-sociales/pobreza)
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-sociales/pobreza>

[14][14] Ley 179 de 1994: *Artículo 24. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados.*

En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados.

[15][15] Este artículo corresponde al artículo 54 del Decreto 111 de 1996, en el cual se compilan las Leyes Orgánicas 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.

[16][16] El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

[17][17] Otros recursos generados por el CREE, \$5,2 billones, corresponden a inversión social a cargo del SENA, \$1,7 billones, ICBF, \$2,6 billones, y otros recursos para inversión por \$854 mm. Estos provienen del punto temporal adicional, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 se distribuyen así: 40% (\$342 mm) para las universidades públicas; 30% (\$256 mm) para el sector Agropecuario y el 30% restante (\$256 mm), para el Sistema de Seguridad Social en Salud.

[18][18] Ley vigente: Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012. A más tardar el próximo 1º de octubre, los ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía deberán presentar a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley de presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley 1530, reglamentaria del SGR.

[19][19] La Ley 1430 de 2010 había previsto que para el año 2014 la tarifa se reducía a 2 x 1.000, por lo cual en el proyecto inicial de PGN para 2014 se ha estimado un recaudo aproximado de \$3 billones por este concepto, inferior a los \$6,1 billones que resultaría de aprobarse el proyecto de ley de financiamiento, es decir, casi \$3,1 billones más.